I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 1000328 /2009

Cerrillos, 20 FEB. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1117/2009; el Memorándum N° 1000/130/2009 de la Dirección Juridica; Decreto Exento N° 202/041/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/041/2009, se aprobó el programa denominado **"PASEOS FAMILIARES A LA PLAYA AÑO 2009"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 05 de Febrero de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **SALVADOR SUÁREZ DURÁN,** cédula de identidad N°15.357.713-7, para que realice la función de "Filmación de las actividades realizadas en el programa, alrededor de 8 grabaciones; y, edición de las 8 grabaciones", en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados se realizarán los días 06,09,10 y 11 de Febrero de 2009, de 07:30 a 20:00 horas. Sin prejuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **SALVADOR SUÁREZ DURÁN,** la cantidad de $100.000.- (cien mil pesos) brutos, suma que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **SALVADOR SUÁREZ DURÁN,** del correspondiente informe respectivo de la función asignada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, dentro de los 10 días del mes siguiente a aquél en que se hayan devengado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0000328

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004.000 "Prestación de Servicio Comunitario" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

GEA/CUCH/mbb
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesado

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 05 de Febrero de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Juridica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **SALVADOR SUÁREZ DURÁN**, chileno, cédula de identidad Nº15.357.713-7, con domicilio en Cartagena Nº4256, comuna de Cerrillos, teléfono 08-325 71 34, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento Nº202/041/2009, de fecha 13 de Enero de 2009, que aprueba el Programa denominado **"PASEOS FAMILIARES A LA PLAYA AÑO 2009"**, modificado por los Decretos Exentos 202/112/2009, de fecha 23 de Enero de 2009 y 202/178/2009, de fecha 30 de Enero de 2009; el cual tendrá por objetivos generar una instancia de veraneo, sana recreación y esparcimiento, además de un lugar de reencuentro y de diálogo para la familia cerrillana, en especial las de mayor riesgo social; contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias de Cerrillos y que a través de la sana recreación y entretención se logre la integración de los grupos familiares de la comuna, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **SALVADOR SUÁREZ DURÁN** para que realice la función de *"Filmación de las actividades realizadas en el programa, alrededor de 8 grabaciones; y, edición de las 8 grabaciones"*, en el marco del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán los días 06, 09, 10 y 11 de Febrero de 2009, de 07:30 a 20:00 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar por única vez a don **SALVADOR SUÁREZ DURÁN**, la cantidad de $100.000.- (cien mil pesos) brutos, suma que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

Don **SALVADOR SUÁREZ DURÁN**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **SALVADOR SUÁREZ DURÁN** del correspondiente Informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, dentro de los 10 días del mes siguiente a aquél en que se hayan devengado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **SALVADOR SUÁREZ DURÁN** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **SALVADOR SUÁREZ DURÁN,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

SALVADOR SUÁREZ DURÁN
C.I. 15.357.713-7

IVÁN VALENZUELA AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MDV